

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 21 de octubre de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**SUSTANCIACIÓN No. 312**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el doctor EDUARDO JOSE ARBOLEDA CASTAÑO, quien funge como curador ad litem del señor DANNY JOAQUIN MONTOYA LONDOÑO, dentro del presente proceso Verbal de Impugnación e Investigación de la Paternidad promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en contra de los señores DANNY JOAQUIN MONTOYA LONDOÑO y NESTOR JAIME CORDOBA LLOREDA, solicita sea relevado de dicho cargo y se nombre un nuevo curador, y fundamente dicha petición en que ha sido nombrado como asistente social del Centro de Servicios Judiciales de Guadalajara de Buga Valle, razón por la cual se encuentra impedido para continuar con la labor designada; al ser legal y procedente lo solicitado por el petente, este despacho lo relevará del cargo y nombrará un nuevo Curador ad litem, para que continúe velando por los intereses del demandado, dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) RELEVAR del cargo al profesional del derecho, Dr. EDUARDO JOSE ARBOLEDA CASTAÑO, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2º) DESIGNAR a la doctora LUZ MILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, como curadora ad litem del demandado, señor DANNY JOAQUIN MONTOYA LONDOÑO, para que continúe representando los intereses de este, en el presente proceso, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquesele de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Rad. 76-111-31-10-002-2019-00211-00

Código de verificación: **40285403a6bf7324623e33f207797de9c09f6f3a4e9237bcecf1a16a00737b7**  
Documento generado en 02/11/2021 02:13:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**